



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120180015200

Decisión: Requiere demandante

Del estudio minucioso realizado a los avalúos arrimados por la parte demandante a numeral 21 del expediente digital, se comprueba que el avalúo correspondiente al predio denominado "La Pradera", con matrícula inmobiliaria No. 015-42747, se encuentra incompleto puesto que de la página 4 pasa a la página 13, y por ello, se requiere a la parte demandante para que, en el plazo de ejecutoria de éste proveído, lo allegue en debida forma, esto es, en forma completa.

Una vez se cumpla con lo anterior, se resolverá sobre la aprobación de los avalúos allegados al proceso. Hasta tanto no se cumpla con el requisito exigido en la presente providencia, no se accederá a fijar fecha para la diligencia de remate, dada la solicitud que precede de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2a6507670a1d8e6a83d447ef1f404ed4d518fdd7f0aae86e5f9728c696e6be**

Documento generado en 09/11/2022 07:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>